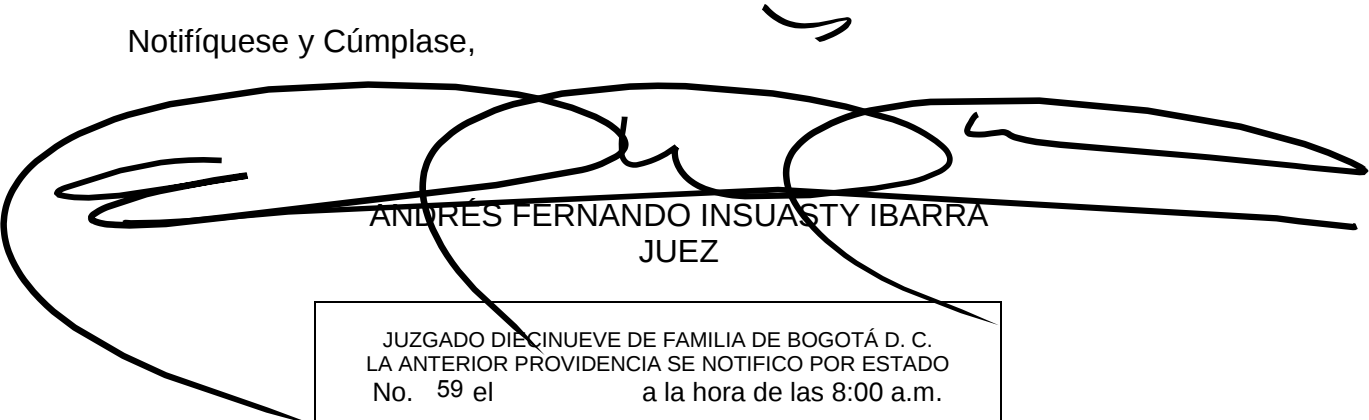


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

1. Teniendo en cuenta que no se han allegado los documentos que fueron requeridos en diligencia adelantada el 26 de enero de 2021, y que son indispensables para adoptar decisión de fondo dentro del presente asunto, se REPROGRAMA la diligencia que tendría lugar el día 26 de abril de 2021, para el día 30 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:30 A.M.
2. Por Secretaria, REQUIÉRASE en los términos del numeral 1º del auto proferido en audiencia de 267 de enero de 2021. Ofíciase.

Notifíquese y Cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 59 el a la hora de las 8:00 a.m.
27 ABRIL 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a32673886a09f690e67832df3b384dc9c2f3e8e6394ba6be1cf7c59254caab8a

Documento generado en 26/04/2021 07:12:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>